



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500125081



Bogotá, 09/02/2018

Señor
Representante Legal
ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR EN COPROPIEDAD
DIAGONAL 8 NO 32 - 73
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 4418 de 09/02/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHÁN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETH BULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE

14002

con

4418 09/02/18

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 4418 DE 09 FEB 2018

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 y 136 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, Decreto 1500 de 2009, Decreto 1079 de 2015, Ley 1397 del 2010 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

1. Que el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FÓRIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, fue habilitado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 1732 del 26 de abril de 2012.
2. Que a través de Memorando No. 20178200101873 del 01 de junio de 2017 fueron comisionados los Profesionales del Grupo de Vigilancia e Inspección para llevar a cabo Visita de Inspección al Centro de Enseñanza Automovilística

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

3. Que mediante Radicado No. 2017-560-047439-2 del 02 de junio de 2017 el Registro único Nacional de Tránsito – RUNT, allegó reporte de los certificados expedidos en los últimos seis (6) meses por los Centros de Enseñanza Automovilística del país, donde se hace referencia al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

4. Que mediante Radicado No. 2017-560-049864-2 del 07 de junio de 2017 el Registro único Nacional de Tránsito – RUNT, allegó reporte de los certificados expedidos desde el 02 de junio de 2017 por el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

5. Que mediante Memorando No. 20178200106583 del día 07 de junio de 2017, la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor remitió al Coordinador del Grupo de Informática y Estadística la información en medio magnético (CD)

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

allegada a ésta Superintendencia por el Registro único Nacional de Tránsito – RUNT, mediante 2017-560-047439-2 del 02 de junio de 2017.

6. Que mediante Memorando No. 20178200107853 del día 08 de junio de 2017, los Profesionales comisionados presentaron Informe de Visita de inspección practicada el 02 de junio de 2017 al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.
7. Que mediante Memorando No. 20178200107873 del día 08 de junio de 2017 y Memorando No. 20178200108633 del 09 de junio de 2017, el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe de Visita de Inspección realizada al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia.
8. Que en uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas a ésta Superintendencia, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA**

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, en contra del Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO, identificado con C.C. 11.319.525; CORREA VESGA JUAN CARLOS, identificado con C.C. 11.314.505; FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA, identificado con C.C. 39.566.787, MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO, identificado con C.C. 11.299.338; GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO, identificado con C.C. 19.259.462; RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE, identificado con C.C. 11.318.271; HUEPA MOSQUERA ALFREDO, identificado con C.C. 14.229.780 y MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

ACEVEDO VICTOR HUGO; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, donde le fueron formulados los siguientes cargos:

"CARGO PRIMERO: El Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores CAMACHO ZEA PABLO EMILIO - COPROPIETARIO, identificado con C.C. 11.319.525; CORREA VESGA JUAN CARLOS, identificado con C.C. 11.314.505; FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA, identificado con C.C. 39.566.787, MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO, identificado con C.C. 11.299.338; GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO, identificado con C.C. 19.259.462; RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE, identificado con C.C. 11.318.271; HUEPA MOSQUERA ALFREDO, identificado con C.C. 14.229.780 y MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no se encuentra operando en el domicilio autorizado mediante Resolución No. 1732 del 2012, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"6.2. El CEA ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR, no se encuentra operando en la Diagonal 8 No 32 — 73 del Municipio de Girardot — Cundinamarca, domicilio autorizado mediante Resolución 1732 del 2012, por el Ministerio de Transporte para su funcionamiento."
(...)

CARGO SEGUNDO: El Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores CAMACHO ZEA PABLO EMILIO - COPROPIETARIO, identificado con C.C. 11.319.525; CORREA VESGA JUAN CARLOS, identificado con C.C. 11.314.505; FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA, identificado con C.C. 39.566.787, MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO, identificado con C.C. 11.299.338; GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO, identificado con C.C. 19.259.462; RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE, identificado con C.C. 11.318.271; HUEPA MOSQUERA ALFREDO, identificado con C.C. 14.229.780 y MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no cuenta con certificado de conformidad del servicio vigente ni con renovación del registro de los programas de capacitación en Conducción, otorgado por la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial, conductas que se extraen de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"6.3. No se evidencia que el CEA ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR, cuente con certificado de conformidad del servicio vigente, como lo establece el numeral 6 del artículo 2.3.1.2.1. del Decreto 1079 de 2015."

6.4. El CEA ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR, no cuenta con el registro de los programas de capacitación en conducción, debidamente otorgado por la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada en educación, toda vez que los programas registrados ante la Secretaría de Educación de Girardot mediante Resolución 448 de 2011, tenían una vigencia de cinco (5) años y estos no fueron renovados."
(...)

CARGO TERCERO: El Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores CAMACHO ZEA PABLO EMILIO - COPROPIETARIO, identificado con C.C. 11.319.525; CORREA VESGA JUAN CARLOS, identificado con C.C. 11.314.505; FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA, identificado con C.C. 39.566.787, MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO, identificado con C.C. 11.299.338; GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO, identificado con C.C. 19.259.462; RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE, identificado con C.C. 11.318.271; HUEPA MOSQUERA ALFREDO, identificado con C.C. 14.229.780 y MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente reportó al Registro Único Nacional de Tránsito —RUNT certificados de aptitud de conducción, a pesar de no contar con el registro de los programas de capacitación en conducción, otorgado por la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial y de no operar en el domicilio autorizado mediante Resolución No. 1732 del 2012 conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

6.5. El CEA **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR**, reportó al RUNT entre el 01 de noviembre de 2016 y el 24 de mayo de 2017 un total de seis mil ciento sesenta y dos (6.162) certificados de aptitud en conducción, en las categorías A2, B1, C1 y C2, pese a no renovar el registro de los programas de capacitación en conducción ante la Secretaría de Educación de Girardot.

6.6. El CEA **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR**, reportó al RUNT entre el 01 de noviembre de 2016 y el 24 de mayo de 2017 un total de seis mil ciento sesenta y dos (6.162) certificados de aptitud en conducción, en las categorías A2, B1, C1 y C2, pese a no estar funcionando en la dirección donde fue habilitado por el Ministerio de Transporte desde el mes de junio de 2016, según información suministrada por un vecino del lugar.

6.7. El CEA **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR**, reportó al RUNT entre el 02 de junio y el 06 de junio de 2017, ciento sesenta (160) certificados de aptitud en conducción, a pesar de que en visita realizada el día 02 de junio de 2017, se constató que el CEA no está operando en la dirección autorizada por el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1732 del 2012.

6.8. El CEA **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR**, reportó al RUNT entre el 02 de junio y el 06 de junio de 2017 tres mil ochocientos ochenta y un (3.881) horas prácticas, dos mil novecientos dieciocho (2.918) horas taller y trece mil cuatrocientos dieciocho (13.418) horas teóricas, a pesar de que en visita realizada el día 2 de junio de 2017, se constató que el CEA no está operando en la dirección autorizada por el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1732 del 2012. (...)"

9. Que la notificación de la anterior resolución se surtió mediante notificación personal el día 14 de junio de 2017 al Señor Darío René Montes López, identificado con C.C. No. 8.747.761, en su calidad de Autorizado por el Señor **PABLO EMILIO CAMACHO ZEA**, identificado con C.C. No. 11.319.525, "**Representante Legal**" del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531, según notificación que obra en el expediente, corriéndose traslado para que en el término de 15 días se presentaran los descargos correspondientes al acto administrativo notificado.

10. Que la notificación de la anterior resolución a los Señores **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, en su calidad de propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531, se surtió mediante aviso publicado en la página web de la Superintendencia el 20 de junio de 2017, el cual fue fijado el día 12 de junio de 2017 y desfijado el día 16 de junio de 2017, según notificación que obra en el expediente, corriéndose traslado para que en el término de 15 días se presentaran los descargos correspondientes al acto administrativo notificado.

11. Que el Señor Pablo Emilio Camacho Zea, identificado con C.C. No. 11.319.525, en su calidad de "**Representante Legal**" del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**, identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**, identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, haciendo uso de su derecho de defensa y contradicción, allegó dentro del término legal, escrito de descargos radicado en la Entidad bajo el No. 2017-560-060405- 2 del 10 de julio de 2017.

12. Que el Señor Pablo Emilio Camacho Zea, identificado con C.C. No. 11.319.525, en su calidad de "*Representante Legal*" del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**, identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, presentó solicitud de levantamiento de medida de suspensión preventiva, radicado en la Entidad bajo el No. 2017-560-065051- 2 del 24 de julio de 2017.

13. Que la solicitud de levantamiento de medida de suspensión preventiva ordenada mediante la Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, fue resuelta mediante Oficio de Salida No. 20178300912411 del 17 de agosto de 2017.

14. Que mediante Auto No. 41247 del 28 de agosto de 2017 se incorporó acervo probatorio y se decretó la práctica de pruebas. Por lo anterior, con Oficios de Salida No. 20175500969841, 20175500969851, 20175500969861, 20175500969871, 20175500969881, 20175500969891, 20175500969901, 20175500969911, 20175500969921, 20175500969931, 20175500969941, 20175500969951, 20175500969961, 20175500969971 y 20175500969981 del 30 de agosto de 2017, se le comunicó al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX**

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

ANTONIO, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces; y a través de Guías de Trazabilidad No. RN816824174CO, RN816824188CO, RN816824191CO, RN816824205CO, RN816824214CO y RN816824228CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72 se les hizo entrega el día 01 de septiembre del 2017 de dicho acto administrativo.

15. Que igualmente, dicho Auto fue comunicado mediante aviso publicado en la página web de la Superintendencia el 09 de septiembre de 2017, el cual fue fijado el día 01 de septiembre de 2017 y desfijado el día 08 de septiembre de 2017, según obra en el expediente.

16. Que mediante Radicado No. 2017-560-083156-2 del 08 de septiembre de 2017, el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, solicitó como fecha para llevar a cabo nueva Visita de Inspección el día 19 de septiembre de 2017. Por lo anterior, la Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control, mediante Oficio de Salida No. 20178301048751 del 14 de septiembre dio respuesta a dicha solicitud y a través de Memorando No. 20178300198833 del 14 de septiembre de 2017 solicitó la práctica de Visita de Inspección para verificar los requisitos y condiciones de operación del CEA investigado.

17. Que mediante Memorando No. 20178200224803 del día 10 de octubre de 2017, los Profesionales comisionados presentaron Informe de Visita de inspección practicada el 26 de septiembre de 2017 al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR**

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**, identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

HUGO; identificado con **C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces**, el cual fue trasladado por el Grupo de Vigilancia e Inspección mediante Memorando No. 20178200224843 del 10 de octubre de 2017, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia.

18. Que mediante Auto No. 68729 del 15 de diciembre de 2017, se ordenó la prórroga de la medida preventiva de suspensión de la habilitación. Por lo anterior, con Oficios de Salida No. 20175501653491, 20175501653481, 20175501653511, 20175501653501, 20175501653711, 20175501653721, 20175501653731, 20175501653741, 20175501653751, 20175501653761, 20175501653771 y 20175501653781 del 18 de diciembre de 2017, se le comunicó al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces; y a través de Guías de Trazabilidad No. RN877161624CO, RN877161669CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72 se les hizo entrega el día 19 de diciembre del 2017 de dicho acto administrativo.

19. Que igualmente, dicho Auto fue comunicado mediante avisos publicados en la página web de la Superintendencia los días 28 de diciembre de 2017, el cual fue fijado el día 20 de diciembre de 2017 y desfijado el día 27 de diciembre de 2017; 15 de enero de 2018, el cual fue fijado el día 05 de enero de 2018 y desfijado el día 12 de enero de 2018; según obra en el expediente.

20. Que mediante Auto No. 70410 del 21 de diciembre de 2017, se incorporó acervo probatorio y se corrió traslado para alegatos. Por lo anterior, con Oficios de Salida No. 20175501696571 del 21 de diciembre de 2017, 20175501727351, 20175501727361, 20175501727371, 20175501727381, 20175501727391, 20175501727401, 20175501727411, 20175501727421, 20175501727431, 20175501727441, 20175501727451 del 26 de diciembre de 2017 se le comunicó al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**,

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces; y a través de Guías de Trazabilidad No. RN881333966CO, RN881333983CO, RN881333997CO, RN881334003CO, RN881334048CO y RN881334065CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72 se les hizo entrega el día 28 de diciembre del 2017 de dicho acto administrativo.

21. Que igualmente, dicho Auto fue comunicado mediante aviso publicado en la página web de la Superintendencia el día 04 de enero de 2018, el cual fue fijado el día 27 de diciembre de 2017 y desfijado el día 03 de enero de 2018, según obra en el expediente.

22. Que el Señor Víctor Hugo Medina Acevedo, identificado con C.C. 17.321.925, mediante Radicado No. 2018-560-009913-2 del 25 de enero de 2018, solicitó la desvinculación de la presente investigación. Dicha solicitud fue resuelta mediante Oficio de Salida No. 20188300110541 del 06 de febrero de 2018.

23. Que mediante Memorando No. 20188200022033 del 07 de febrero de 2018 ésta Delegada remitió al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, documentos allegados a través del Radicado No. 2017-560-072537-2 del 10 de agosto de 2017, por el Instituto Colombiano de Certificación, respecto de la expedición del Certificado No. CEA0000240 otorgado al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD**, informando sobre la decisión de suspender dicho certificado y la comunicación realizada al referido CEA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En virtud del artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ("CPACA"), el cual dispone: *"Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrá aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. (...) Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil"*¹ y teniendo en cuenta que mediante Radicado No. 2017-560-072537-2 del 10 de agosto de 2017, el Instituto Colombiano de Certificación remitió documentos respecto de la expedición del Certificado No. CEA0000240 otorgado al CEA investigado; los cuales fueron trasladados mediante Memorando No. 20188200022033 del 07 de febrero de 2018, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, éste Despacho procede a incorporarlos a la

¹ Con relación a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 627 del Código General del Proceso, respecto de los artículos relativos a los medios de prueba en el proceso civil, que entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2014, valga recordar que estos no se encuentran sujetos a la implementación gradual establecida para los despachos judiciales por el Acuerdo No. PSA13-10073 de 27 de diciembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que la función de policía administrativa ejercida por esta Superintendencia, dista de las actividades jurisdiccionales de la Rama Judicial.

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

presente investigación administrativa y a dar traslado al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos, en virtud de lo establecido en el inciso 2° del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR en la presente investigación administrativa el Radicado No. 2017-560-072537-2 del 10 de agosto de 2017, allegado por el Instituto Colombiano de Certificación, remitiendo documentos respecto de la expedición del Certificado No. CEA0000240 otorgado al CEA investigado; los cuales fueron trasladados mediante Memorando No. 20188200022033 del 07 de febrero de 2018, al Grupo de Investigaciones y Control-Tránsito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente Auto al representante legal o a quien haga sus veces del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787; **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787; **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, ubicado en la dirección **DIAGONAL 8 No. 32-73**, del municipio de **GIRARDOT / CUNDINAMARCA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente Auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531, el Señor **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525 en la dirección **CARRERA 69 B SUR # 25- 41** de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente Auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531, el Señor **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505, domiciliados en la dirección **DIAGONAL 8 No. 32-73**, del municipio de **GIRARDOT / CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente Auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531, la Señora **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, el Señor **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338 y el Señor **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462, domiciliados en la dirección **CARRERA 6 No. 25-34** y en la dirección **DIAGONAL 8 No. 32-73**, del municipio de **GIRARDOT / CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

COMUNICAR el contenido del presente Auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531, el Señor **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271 y el Señor **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780, domiciliados en la dirección **CARRERA 6A No. 25-34** y en la dirección **DIAGONAL 8 No. 32-73**, del municipio de **GIRARDOT / CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente Auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531, el Señor **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925, domiciliado en la dirección **CARRERA 6 CON CALLE 10 ESQUINA NO. 10 12**, del municipio de **PITALITO / HUILA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

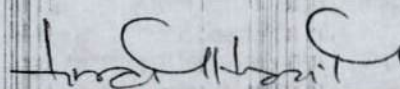
ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR las comunicaciones en la Página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo reglado en el Artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

4 4 1 8 0 9 FEB 2018

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD
Fecha expedición: 2018/02/08 - 13:05:49 **** Recibo No. S000084806 **** Num. Operación. 90RUE0208046

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN CpgcnUh4Qg

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

**** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ****

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : GIRARDOT

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 26531
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 17 DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 15 DE 2012
ACTIVO VINCULADO : 1,600,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : DIAGONAL 8 NO 32-73
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25307 - GIRARDOT
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8327546
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : autogirar@hotmail.com

CERTIFICA - ESTADO DE LA MATRÍCULA MERCANTIL

LA MATRÍCULA SE ENCUENTRA CANCELADA EN EL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL A PARTIR DEL 30 de abril de 2017

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR RESOLUCION DEL 30 DE ABRIL DE 2017 DE LA CAMARA DE COMERCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 120000 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE ABRIL DE 2017, SE INSCRIBE : POR DEPURACION LEY 1727 / 2014 ARTICULO 31

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE EL(LOS) PROPIETARIO(S) DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUE(RON) :

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : CAMACHO ZEA PABLO EMILIO-COPROPIETARIO
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 11319525
ESTUVO INSCRITO/MATRICULADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26529

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : CORREA VESGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 11314505
ESTUVO INSCRITO/MATRICULADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26530

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 39566787
ESTUVO INSCRITO/MATRICULADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30433

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : MUNOZ GODOY MANUEL ANTONIO



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD
Fecha expedición: 2018/02/08 - 13:05:49 **** Recibo No. S000064606 **** Num. Operación. 90RUE0208046

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN CpgcnUh4Qg

IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 11299338
ESTUVO INSCRITO/MATRICULADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31327

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 19259462
ESTUVO INSCRITO/MATRICULADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31446

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 11318271
ESTUVO INSCRITO/MATRICULADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33386

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : HUEPA MOSQUERA ALFREDO
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 14229780
ESTUVO INSCRITO/MATRICULADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33387

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 17321925
ESTUVO INSCRITO/MATRICULADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33388

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



CAMACHO ZEA PABLO EMILIO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

BOGOTA

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 11319525

☒ REGISTRO MERCANTIL



Registro Mercantil

Numero de Matricula 2839296

Ultimo Año Renovado 2017

Fecha de Renovacion 20170711

Fecha de Matricula 20170711

Fecha de Vigencia Indefinida

Estado de la matricula ACTIVA

Fecha de Cancelación 00000000

Tipo de Organización PERSONA NATURAL

Categoría de la Matricula PERSONA NATURAL

Empleados 4

Afiliado N

Beneficiario Ley 1780?

Información de Contacto

Municipio Comercial BOGOTA, D.C. / BOGOTA

Dirección Comercial Carrera 69 B Sur # 25- 41

Teléfono Comercial 6942112 3202332259

Municipio Fiscal BOGOTA, D.C. / BOGOTA

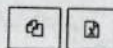
Dirección Fiscal Carrera 69 B Sur # 25- 41

Teléfono Fiscal 3202332259

Correo Electrónico Comercial autogir@hotmail.com

Correo Electrónico Fiscal autoglr@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social ó Nombre

NIT o Núm Id.

+ ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKA

+ SIT SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO



Acceso

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Bienvenido valentinarubiano@supertransporte.gov.co III (/Manage)

Comercio

Anterior

1

Siguiente



Ver Expediente...



...antes Legales

Actividades Económicas

0090 Rentistas de Capital, sólo Personas Naturales

Certificados en Línea Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal (/RM/SolicitarCertificado?
codigo_camara=04&matricula=0002839296&tipo=08090000)

Ver Certificado de Matrícula Mercantil (/RM/SolicitarCertificado?
codigo_camara=04&matricula=0002839296&tipo=08090001)



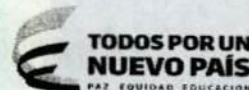
ENLACES RELACIONADOS

- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co/>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co/>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co/>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeolrues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co/>)





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 09/02/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500125081



Señor
Representante Legal
ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR EN COPROPIEDAD
DIAGONAL 8 NO 32 - 73
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 4418 de 09/02/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

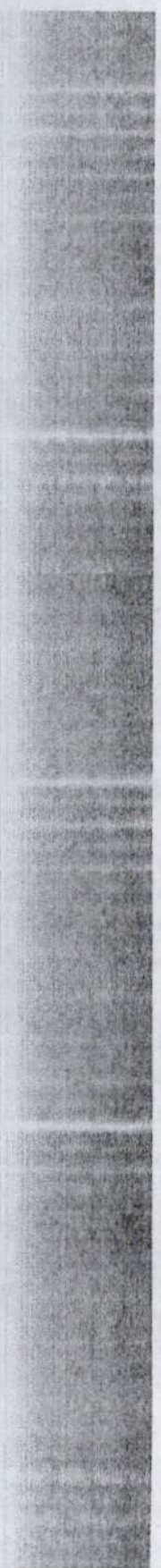
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

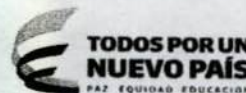
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500125171



Bogotá, 09/02/2018

Señor
Representante Legal y/o Copropietario
CAMACHO ZEA PABLO EMILIO - ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR -
EN COPROPIEDAD ✓
CARRERA 69 B SUR No. 25 - 41 ✓
BOGOTA - D.C. ✓

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 4418 de 09/02/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETH BULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500125181



Bogotá, 09/02/2018

Señor
Representante Legal y/o Copropietario
CORREA VESGA JUAN CARLOS - ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR -
EN COPROPIEDAD
DIAGONAL 8 No. 32-73
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 4418 de 09/02/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500125191



Bogotá, 09/02/2018

Señor
Representante Legal y/o Copropietario
FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA - ACADEMIA AUTOMOVILISTICA
AUTOGIRAR - EN COPROPIEDAD
CARRERA 6 No. 25-34
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Respetado (a) Señor (a)

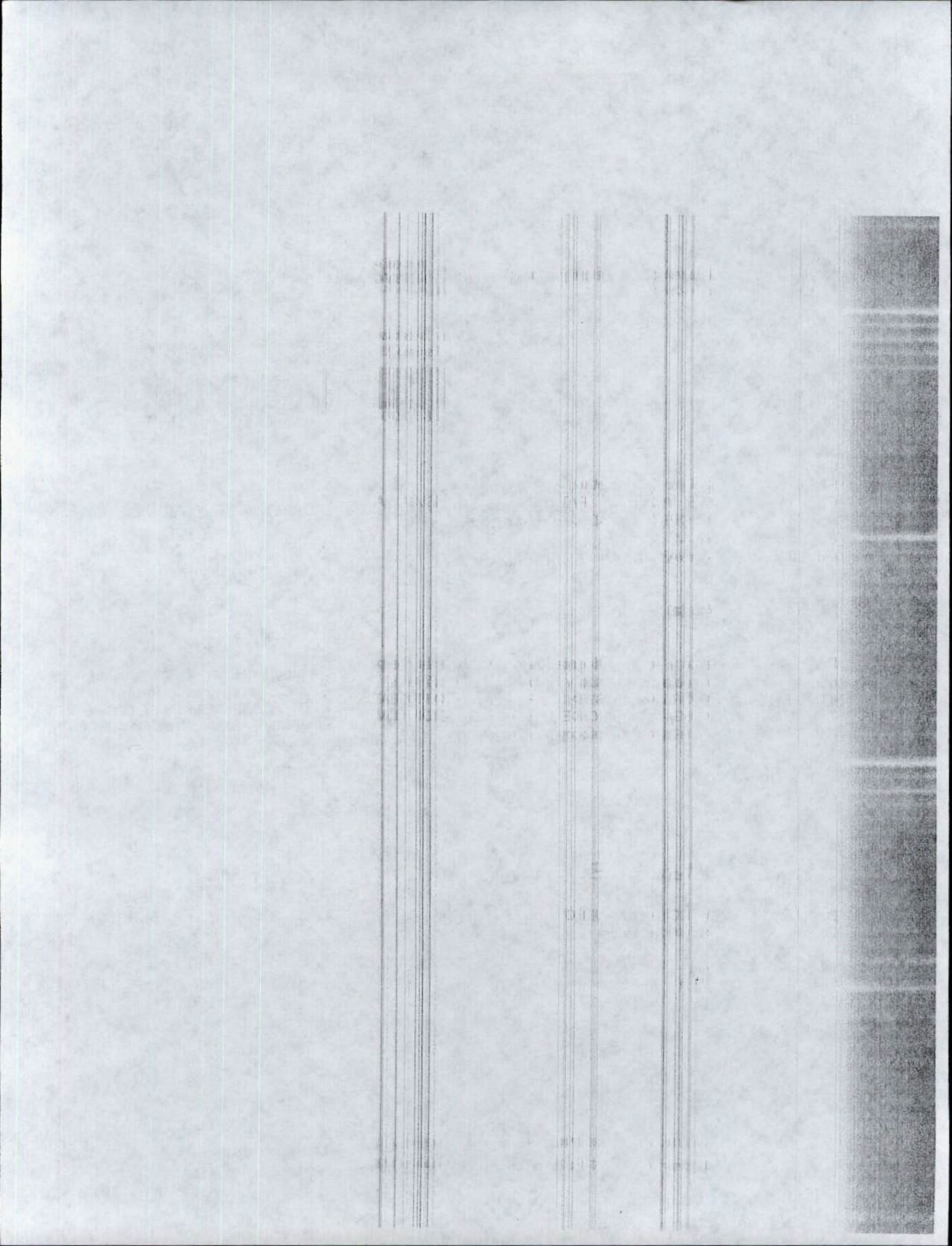
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 4418 de 09/02/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETH BULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500125201



Bogotá, 09/02/2018

Señor
Representante Legal y/o Copropietario
MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO - ACADEMIA AUTOMOVILISTICA
AUTOGIRAR - EN COPROPIEDAD
CARRERA 6 No. 25-34
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Respetado (a) Señor (a)

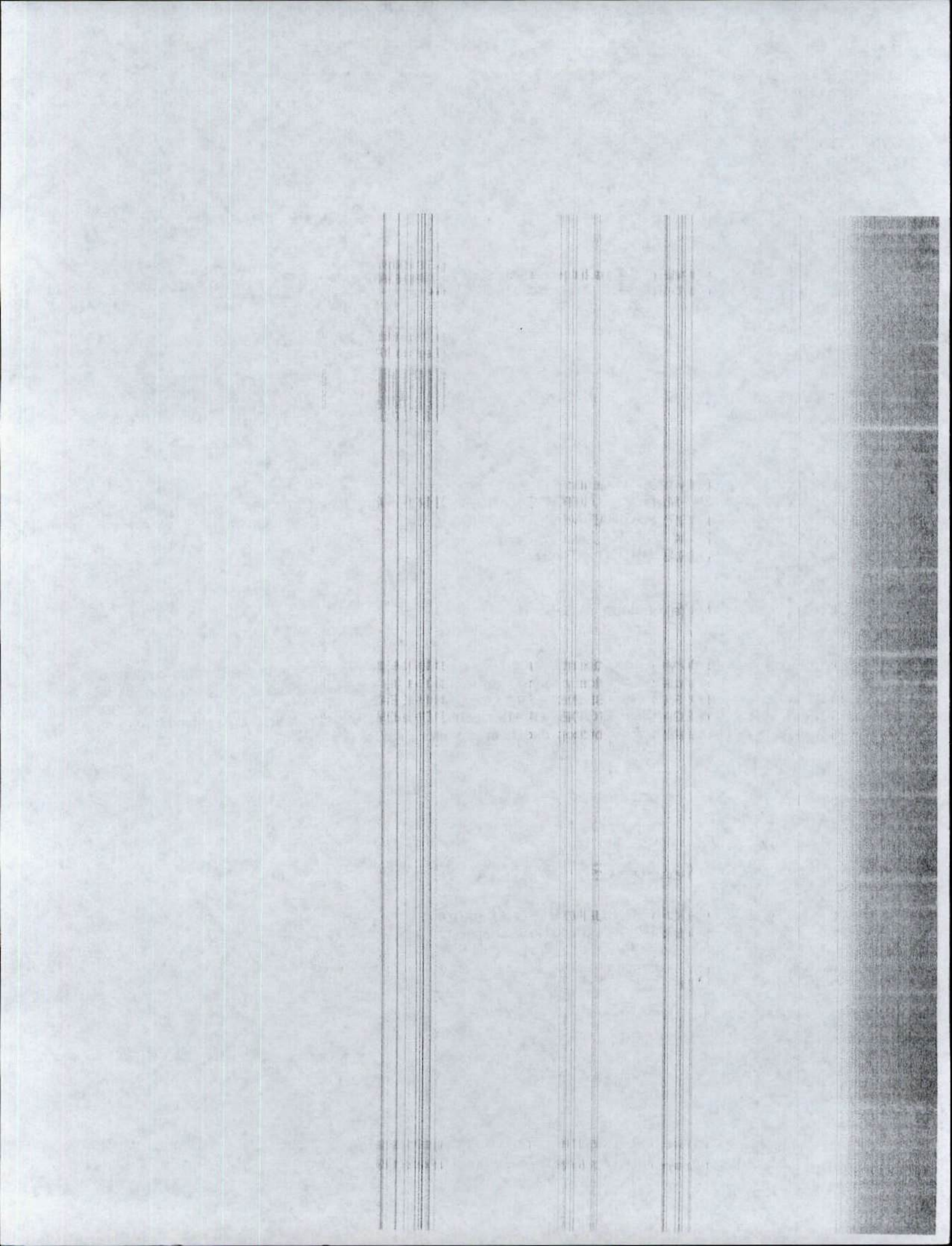
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 4418 de 09/02/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 09/02/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500125211



Señor
Representante Legal y/o Copropietario
GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO - ACADEMIA AUTOMOVILISTICA
AUTOGIRAR - EN COPROPIEDAD
CARRERA 6 No. 25-34 ✓
GIRARDOT - CUNDINAMARCA ✓

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 4418 de 09/02/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

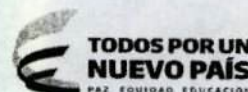
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE ✓



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500125221



Bogotá, 09/02/2018

Señor
Representante Legal y/o Copropietario
FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA - ACADEMIA AUTOMOVILISTICA
AUTOGIRAR - EN COPROPIEDAD ✓
DIAGONAL 8 No. 32-73 ✓
GIRARDOT - CUNDINAMARCA ✓

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 4418 de 09/02/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

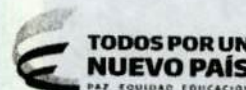
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETH BULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500125231



Bogotá, 09/02/2018

Señor

Representante Legal y/o Copropietario

MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO - ACADEMIA AUTOMOVILISTICA
AUTOGIRAR - EN COPROPIEDAD
DIAGONAL 8 No. 32-73
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 4418 de 09/02/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

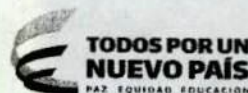
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETH BULLA
Revisó: RAÍSSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500125241



Bogotá, 09/02/2018

Señor

Representante Legal y/o Copropietario

GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO - ACADEMIA AUTOMOVILISTICA
AUTOGIRAR - EN COPROPIEDAD

DIAGONAL 8 No. 32-73

GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 4418 de 09/02/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE

1. The first part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solutions of the system (1) as $t \rightarrow \infty$. It is shown that the solutions of the system (1) are bounded and tend to zero as $t \rightarrow \infty$ if the matrix A is stable. The second part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solutions of the system (1) as $t \rightarrow \infty$ if the matrix A is not stable. It is shown that the solutions of the system (1) are unbounded and tend to infinity as $t \rightarrow \infty$ if the matrix A is not stable.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

1000

1991年

[illegible]

• 1994 21 11

100

100

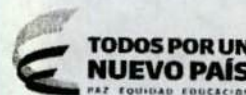
1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

100

10



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500125251



Bogotá, 09/02/2018

Señor

Representante Legal y/o Copropietario

RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE - ACADEMIA AUTOMOVILISTICA
AUTOGIRAR - EN COPROPIEDAD

CARRERA 6A No. 25-34

GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 4418 de 09/02/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

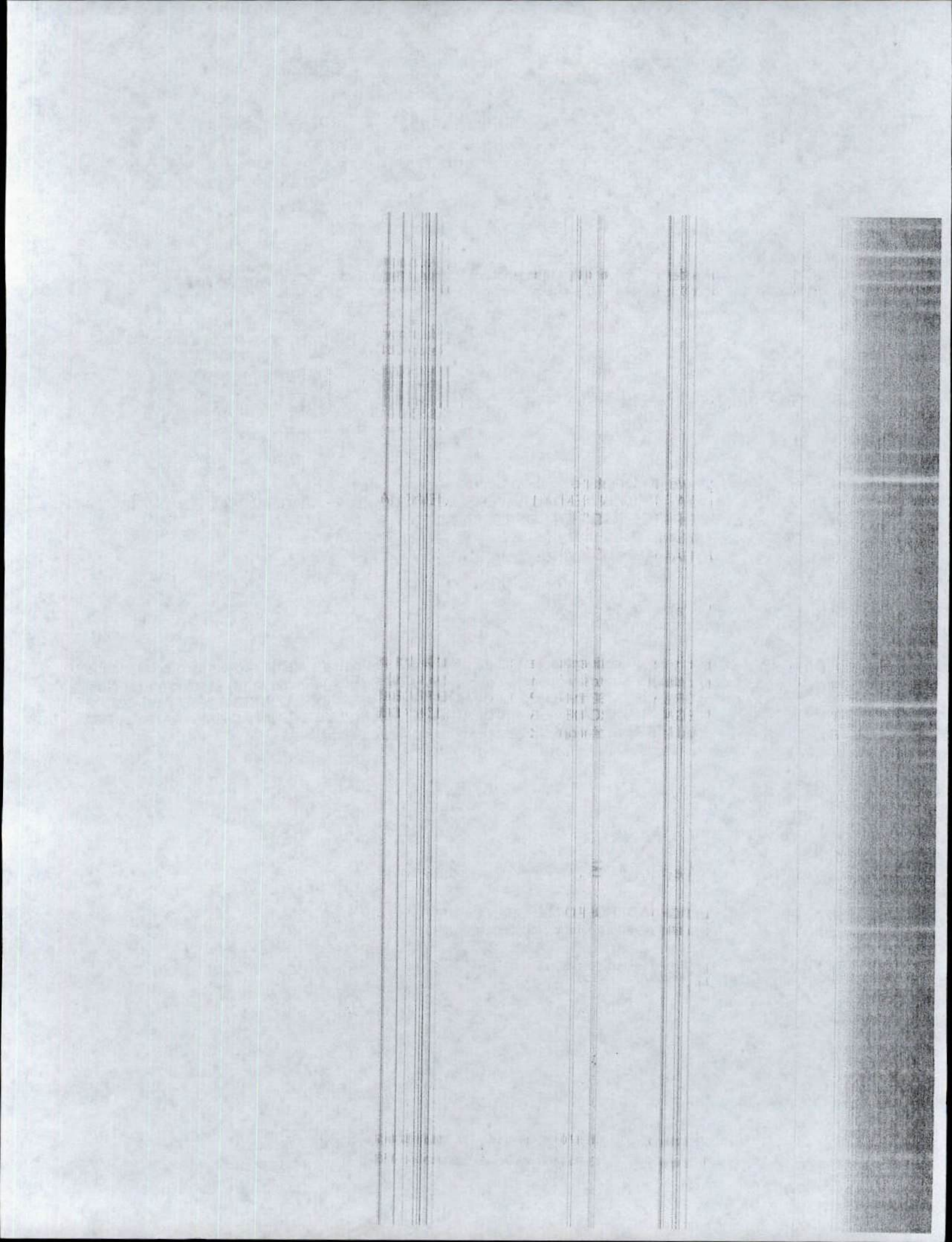
Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

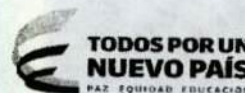
Transcribio: ELIZABETHULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 09/02/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500125261



Señor
Representante Legal y/o Copropietario
HUEPA MOSQUERA ALFREDO - ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR -
EN COPROPIEDAD ✓
CARRERA 6A No. 25-34 ✓
GIRARDOT - CUNDINAMARCA ✓

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 4418 de 09/02/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

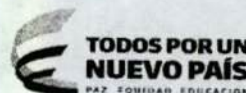
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETH BULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 09/02/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500125281



Señor
Representante Legal y/o Copropietario
RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE - ACADEMIA AUTOMOVILISTICA
AUTOGIRAR - EN COPROPIEDAD
DIAGONAL 8 No. 32-73
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 4418 de 09/02/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500125291



Bogotá, 09/02/2018

Señor
Representante Legal y/o Copropietario
HUEPA MOSQUERA ALFREDO - ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR -
EN COPROPIEDAD
DIAGONAL 8 No. 32-73 ✓
GIRARDOT - CUNDINAMARCA ✓

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 4418 de 09/02/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

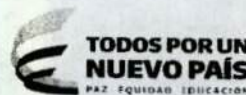
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500125301



Bogotá, 09/02/2018

Señor
Representante Legal y/o Copropietario
MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO - ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR
- EN COPROPIEDAD ✓
CARRERA 6 CALLE 10 ESQUINA No. 10 - 12 ✓
PITALITO - HUILA ✓

Respetado (a) Señor (a)

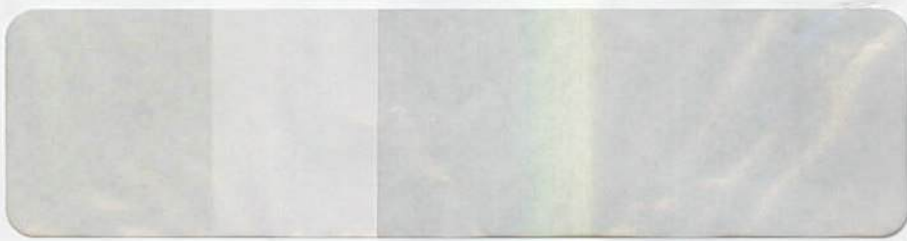
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 4418 de 09/02/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



REMITENTE
Servicios Postales
Nacional S.A.
NIT 900 062917-9
C.G. 25 G 89 A 50
Línea Mail 01 8000 111 210

Nombre/Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la solera

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Envío: RN900703321CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
ACADEMIA AUTOMOVILISTICA
AUTOGAR EN CORPORACION
Dirección: DIAGONAL 8 NO 32 173
Ciudad: GIRARDOT
Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
12/02/2019 14:45:08
Mn. Transporte Lic de carga 000200
del 20/05/2011

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.superttransporte.gov.co

[illegible]